

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 16 DE MAYO DE 2018

En la Ciudad de México, a las quince horas del dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número dieciséis, celebrada el nueve de mayo de dos mil dieciocho, la que se aprobó por unanimidad de votos.

LISTA NÚMERO 1

A continuación dio cuenta la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 355/2015

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Noveno Circuito y Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 1126/2017

Promovido por Estafeta Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso remitir los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por

mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 444/2017

Promovido contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5418/2017

Promovido contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 120/2017

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

En uso de la palabra la Ministra Presidenta de la Sala, precisó que se dividirá la votación; por lo que solicitó a la Secretaria de Estudio y Cuenta, tomara votación nominal por lo que se refiere solamente al primer punto resolutivo, relativo a la existencia de la contradicción de tesis.

Sometido a votación nominal el primer resolutivo, se aprobó por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Cossío Díaz.

La Presidenta de la Sala, señaló que al haber quedado fijada la existencia de la contradicción de tesis, consultó si hay algún comentario en cuanto al fondo del asunto.

Al respecto, el Ministro Cossío Díaz, precisó que una vez aprobada la existencia de la contradicción de tesis, está de acuerdo con el fondo del criterio.

Acto seguido, la Ministra Presidenta, sometió a votación económica los puntos resolutivos segundo y tercero; los cuales fueron aprobados por unanimidad de votos.

Por otro lado, se hace notar que en este tipo de asuntos y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos.

**ACTA NÚMERO 17
16 DE MAYO DE 2018**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 264/2017

Promovido contra actos de la Segunda Sala Regional Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Alto Tribunal, en los términos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7675/2017

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Alto Tribunal, en los términos precisados en la resolución.

CONFLICTO COMPETENCIAL 361/2017

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, para conocer del asunto a que este expediente se refiere y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente, para los efectos precisados en la resolución.

Suscitado entre el Primer y Séptimo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declararlo inexistente y remitir los autos al Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para los efectos precisados en la resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 125/2017-CA

Interpuesto por el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en contra del proveído de trece de noviembre de dos mil diecisiete, dictado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 284/2017.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado, así como, confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz, manifestó que en el amparo directo en revisión 5418/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 264/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el conflicto competencial 361/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 1015/2017

Promovido por Jorge de Jesús Zermeño Navarro, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6333/2017

Promovido contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 398/2017

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito y Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región con residencia en San Andrés Cholula, Puebla.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6851/2016

Promovido contra actos de la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5832/2017

Promovido por Uriel Aguilar Castañeda o Uriel Castañeda Aguilar, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6775/2017

Promovido contra actos de la Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, manifestó: ***“Estaría en contra, para mí, no son inoperantes los agravios y, por lo tanto, tendría que entrarse al estudio del fondo de los preceptos impugnados.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO EN REVISIÓN 1035/2017

Promovido por Agriexport, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6653/2017

Promovido por María de la Luz Montaña Pérez, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6311/2017

Promovido contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7613/2017

Promovido contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 294/2017

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez del Decreto impugnado.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 114/2017

Promovida por el Municipio de Tlaquiltenango, Estado de Morelos.

El proyecto propuso sobreseerla.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz, manifestó que en el amparo directo en revisión 5832/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

A continuación dio cuenta la ***Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO 34/2016

Promovido contra actos de la Primera Sala Regional Familiar de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado e improcedente el amparo adhesivo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Promovido por Acciones y Valores Banamex, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado; devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la resolución y dejar sin materia la revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2961/2017

Promovido por Bunge Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Pardo Rebolledo, por considerarlo improcedente, así como el emitido por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3279/2017

Promovido por Roberto Paredes Utrera y otros, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión la Ministra Piña Hernández, aclaró que está con el sentido pero se aparta de las consideraciones.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5028/2017

Promovido por Home Depot México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Penal Unitaria "C" del Nuevo Sistema Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, indicó: ***"Estoy en contra de que se declaren constitucionales los artículos 160 y 312 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Aguascalientes."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, ésta anunció que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO EN REVISIÓN 405/2017

Promovido por El Puerto de Liverpool, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y otras, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5227/2017

Promovido por Francisco Javier Antonio Claret Rafael Concha y Llorens y otros, contra actos de la Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1400/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de doce de julio de dos mil diecisiete, dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 43/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 248/2017

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce,

respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

CONFLICTO COMPETENCIAL 56/2018

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado y Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil, ambos del Décimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Tribunal Colegiado de Circuito señalado en esta ejecutoria y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz, manifestó que en el amparo directo 34/2016, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 2961/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el amparo directo en revisión 3279/2017, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que se suma al voto particular indicado por la Ministra Piña Hernández, en el amparo directo en revisión 5028/2017.

La Ministra Piña Hernández, apuntó que en el amparo directo en revisión 5227/2017, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

LISTA NÚMERO 4

A continuación dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4321/2017

Promovido por Carlos Alan Espíndola García, contra actos del Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 176/2017

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en los Mochis, Sinaloa.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 82/2018

Promovido por Organización Ferper, Sociedad Civil, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 1317/2017

Promovido contra actos del Congreso del Estado de Veracruz y de otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 411/2017

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 565/2016

Promovido contra actos del Juez Cuarto de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Cossío Díaz, Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 142/2018

Promovido por Moisés Saad Hamui, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los recursos de revisión y los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, manifestó:
“En el proyecto se están devolviendo los autos ante la posible actualización de una causal que se pudiera presentar y que correspondería del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, lo que pediría conocer el fondo del asunto, que es el tema propio de

importancia y trascendencia. Por lo tanto, se presentó conforme a los precedentes de esta Primera Sala."

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 25/2018

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 540/2017

Solicitada por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca de los amparos en revisión 507/2017 del índice del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; 500/2017 del índice del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; 507/2017 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; 507/2017 del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; 345/2017 del índice del Décimo Sexto Tribunal

Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; 455/2017 del índice del Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; 504/2017 del índice del Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; 511/2017 del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; 433/2017 del índice del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; 366/2017 del índice del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y otros.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer de los asuntos a que se refiere este expediente y devolver los autos a los Tribunales Colegiados de origen, para los efectos legales correspondientes.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, precisó: ***“En este asunto el motivo que dio lugar, que fue una solicitud que hice mía en función de que los promoventes no estaban legitimados, el problema que se presenta es que, dado el estado procesal en que se encuentran los diversos juicios de amparo, se están haciendo valer causales de improcedencia que deben ser analizadas por los tribunales colegiados antes de que esta Sala se pronuncie de fondo sobre los temas de importancia y trascendencia para ejercer la facultad de atracción en términos de la Ley de Amparo y de la Constitución; en este sentido, se está regresando –precisamente– para que los colegiados analicen esas causales de improcedencia, que las propias autoridades están haciendo valer y que se desprenden de las diversas actuaciones para ver si se actualizan o no, en el caso concreto, conforme a precedentes que han***

salido de esta Primera Sala en los mismos términos; por lo tanto, estoy con el proyecto."

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

AMPARO EN REVISIÓN 1376/2017

Promovido por Brown Forman Corporation, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 1173/2016

Promovido por Bank of América México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Garantía F/306 y Bank of América, National Association, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Partido Judicial de Los Cabos, con residencia en Cabo San Lucas, Baja California Sur.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 634/2018

Promovido por Jesús Antonio Varela Ortiz y otra, contra actos de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7624/2017

Promovido contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

CONFLICTO COMPETENCIAL 30/2018

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado y Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil, ambos del Décimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, para resolver del asunto a que se refiere este expediente y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CONFLICTO COMPETENCIAL 72/2018

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil, ambos del Décimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo

Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, para resolver del asunto a que se refiere este expediente y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 62/2018

Interpuesto por Guadalupe Pacheco Hernández, en contra del proveído de dos de enero de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7717/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, indicaron que en el amparo en revisión 1173/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, precisaron que en el amparo directo en revisión 7624/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Gabino González Santos***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro José Ramón Cossío Díaz***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2731/2017

Promovido contra actos de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO 13/2017

Promovido por Alma Georgina Martínez Arriaga, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado y declarar sin materia la demanda de amparo adhesiva, promovida por Metlife México, Sociedad Anónima.

La Presidenta de la Sala puso a consideración el proyecto de referencia, sometido a discusión sin que la hubiere, fue aprobado por unanimidad de votos.

AMPARO DIRECTO 11/2017

Promovido por Enrique Robledo Gutiérrez, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña

Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO 12/2017

Promovido por Operadora HMG, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso sobreseer en el juicio de amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 393/2017

Entre las sustentadas por el Segundo y Cuarto Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Segundo Circuito, así como el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO EN REVISIÓN 1027/2017

Promovido por Combustibles Melamengambreas, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y declarar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7326/2017

Promovido por Integra Soluciones Informáticas, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6167/2017

Promovido por Andrés Martínez Sánchez, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 213/2018

Promovido por Degort's Chemical, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Especializada en

Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6731/2017

Promovido por Francisco Javier Hernández González, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 103/2017

Promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El proyecto propuso sobreseerla.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 103/2017

Entre las sustentadas por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis y que ésta ha quedado sin materia.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto

se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 301/2017

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1989/2017

Interpuesto por Guillermo Mauricio Alan y Alan Jorge, ambos de apellidos Rosenzweig de Rosenzweig, en contra del proveído de veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7022/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz, Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, así como la Ministra Piña

Hernández, indicaron que en el amparo directo 13/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 6167/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que en el amparo directo en revisión 6731/2017, está con el sentido pero por razones distintas.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en la acción de inconstitucionalidad 103/2017, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en la contradicción de tesis 301/2017, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las quince horas con treinta y cinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.